

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia. Córdoba, 27 de julio de 2009. El Jefe de la Sección de Administración General, Manuel Coletto Campos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Sierrezuela».

Expte. MO/00044/2007.

Visto el expediente núm. MO/00044/2007, de deslinde del monte público «La Sierrezuela», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, número 1 del Catálogo de Utilidad Pública, y situado en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «La Sierrezuela», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Adamuz y Villafranca de Córdoba, en el BOJA número 202, página 114, de fecha 15 de octubre de 2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 186, página 7264, de fecha 8 de octubre de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde. Se presentaron escritos a dicho anuncio por parte de Delegación de Economía y Hacienda y de don Rafael Herrera Gavilán.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 12 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Adamuz y de Villafranca de Córdoba, en el BOJA número 68, página 107, de fecha 7 de abril de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 60, página 2325, de fecha 2 de abril de 2008. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba y los planos que se realizaron en el pasado por parte del Patrimonio Forestal del Estado, los deslindes de las vías pecuarias existentes en la zona, la Estimación de Riberas del arroyo Tamujoso y los expedientes de expropiación que afectaron al monte público.

4. El día 12 de mayo de 2008 se iniciaron las operaciones materiales de deslinde personándose los interesados afectados. Los trabajos de campo continuaron el día 21 de mayo, momento en el que se dieron por finalizadas. Se colocaron un total de 158 piquetes de deslinde que delimitan el perímetro del monte público.

5. En las correspondientes actas redactadas en las operaciones materiales de deslinde se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 168, de 19 de septiembre de 2008 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió alegaciones por parte de don Antonio Redondo Mesones, don Antonio Osuna Lara y don Rafael Herrera Gavilán. Dichas alegaciones fueron desestimadas según recoge el Informe sobre Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 30 de marzo de 2009.

7. El 7 de abril de 2009 se solicitó al Servicio Jurídico Provincial de Córdoba del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informe sobre el Expediente de Deslinde del Monte Público «La Sierrezuela».

8. Con fecha de 25 de junio de 2009 se emitió informe 36/09, sobre «Deslinde del Monte Público «La Sierrezuela» sito en el término municipal de Adamuz (Córdoba)», por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba, que obra en el presente expediente y en el que se expone, junto con otras consideraciones, «..., la propuesta de desestimación de la alegaciones presentadas que el Ingeniero Operador hace en su informe, resulta sobradamente justificada por sus propios razonamientos.»

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «La Sierrezuela» CO-10001-JA, número 1 del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Adamuz y Villafranca de Córdoba. De acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente MO/00044/2007.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, con los siguientes datos registrales:

Finca: 4233.
Nombre: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Tomo: 1166.
Libro: 229.
Folio: 199.
Alta: 2.ª.
Superficie (ha): 584.

Una vez sea firme la Orden Aprobatoria del deslinde del monte público «La Sierrezuela» (expedientes MO/00044/2007) y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba el citado monte en el Registro de la Propiedad, que

según medición reciente arroja una superficie de 578,2608 ha, de las cuales 565,0376 ha se localizan en el término municipal de Adamuz (97,72%) y 13,2232 ha en el término municipal de Villafranca de Córdoba (2,28%), produciéndose una variación en la cabida en defecto de 5,7392 ha con respecto a la inscripción de la finca, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Nombre: «La Sierrezuela».
- Provincia: Córdoba.
- Términos Municipales: Adamuz y Villafranca de Córdoba.
- Código: CO-10001-JA.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Cabida Monte Público: 578,2608 ha.
- Cabida del perímetro exterior: 579,2249 ha.
- Cabida aproximada carretera A-421: 0,9641 ha.
- No existen enclavados.
- Límites:

Monte público La Sierrezuela.

Norte: Con finca «Garijo» y finca «Meca» mediante las vías pecuarias «Vereda de Obejo a Pedro Abad» y «Cordel de Córdoba a Villanueva» hasta el Río Tamujoso.

Este: Con fincas «La Dehesa Viejas Bajas» y «Las Zorreas» mediante el Río Tamujoso, finca «Sierrezuela Baja», en parte mediante el camino vecinal de Villafranca de Córdoba a Adamuz.

Sur: Con monte «Fuente Agría», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, monte «Los Almendrillos» consorciado en parte con la Comunidad Autónoma de Andalucía, monte «Los Castellares» y monte «El Rincón», consorciados con la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el término municipal de Villafranca de Córdoba y en parte el Camino o Vereda de la Sierra.

Oeste: Con finca «Cañada del Madroñal», y con finca «Calderuela» mediante el arroyo de la Calderuela.

Descripción por términos municipales:

Monte público La Sierrezuela en el término municipal de Adamuz.

Norte: Con finca «Garijo» y finca «Meca» mediante las vías pecuarias «Vereda de Obejo a Pedro Abad» y «Cordel de Córdoba a Villanueva» hasta el Río Tamujoso.

Este: Con fincas «La Dehesa Viejas Bajas» y «Las Zorreas» mediante el Río Tamujoso, finca «Sierrezuela Baja», en parte mediante el camino vecinal de Villafranca de Córdoba a Adamuz.

Sur: Con monte «La Sierrezuela» en el término municipal de Villafranca de Córdoba, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el límite del término municipal, con monte «Fuente Agría», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, monte «Los Almendrillos» consorciado en parte con la Comunidad Autónoma de Andalucía, monte «Los Castellares» y monte «El Rincón», consorciados con la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el término municipal de Villafranca de Córdoba y en parte el Camino o Vereda de la Sierra.

Oeste: Con finca «Cañada del Madroñal», y con finca «Calderuela» mediante el arroyo de la Calderuela.

Superficie monte público en el t.m. de Adamuz: 565,0376 ha.

Monte público La Sierrezuela en el término municipal de Villafranca de Córdoba.

Norte: Con monte «La Sierrezuela» en el término municipal de Adamuz, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el límite del término municipal.

Este: Con monte «La Sierrezuela» en el término municipal de Adamuz, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el límite del término municipal.

Sur: Con monte «Fuente Agría», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, monte «Los Almendrillos» consorciado en parte con la Comunidad Autónoma de Andalucía, monte «Los Castellares» y monte «El Rincón», consorciados con la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Camino o Vereda de la Sierra.

Oeste: Con monte «La Sierrezuela» en el término municipal de Adamuz, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el límite del término municipal.

Superficie monte público en el t.m. de Villafranca de Córdoba: 13,2232 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 8 de julio de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM

LA SIERREZUELA		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
1	362431,89	4209246,78
2	362428,70	4209209,33
3	362435,79	4209161,32
4	362480,03	4209054,96
5	362732,24	4208598,07
6	362779,87	4208584,83
7	362764,38	4208498,93
8	362750,67	4208437,29
9	362729,29	4208409,86
10	362714,78	4208363,77
11	362724,31	4208324,15
12	362696,23	4208226,31
13	362668,98	4208147,72
14	362660,67	4208097,06
15	362636,97	4207975,54
16	362623,86	4207876,99
17	362606,78	4207828,85
18	362593,57	4207809,27
19	362587,00	4207778,93
20	362573,22	4207744,56

LA SIERREZUELA		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
21	362562,13	4207690,43
22	362532,48	4207586,61
23	362518,45	4207522,85
24	362514,41	4207494,14
25	362568,92	4207483,88
26	362562,91	4207525,59
27	362567,72	4207552,14
28	362593,26	4207606,57
29	362605,69	4207650,88
30	362611,66	4207691,69
31	362624,92	4207781,26
32	362653,85	4207899,80
33	362663,25	4207906,81
34	362677,32	4207971,91
35	362755,10	4208067,74
36	362763,31	4208155,21
37	362771,07	4208186,32
38	362751,36	4208254,77
39	362795,92	4208324,45
40	362836,65	4208344,42
41	362818,12	4208449,52
42	362856,23	4208482,99
43	362864,98	4208500,22
44	362887,09	4208487,78
45	363005,35	4208421,43
46	363073,58	4208360,31
47	363062,74	4208319,96
48	363051,03	4208238,73
49	363246,85	4208171,56
50	363334,78	4208165,01
51	363366,00	4208170,31
52	365345,73	4207143,87
53	365267,92	4207129,68
54	365115,57	4207159,66
55	365103,08	4207077,55
56	365104,19	4207047,49
57	365055,07	4206839,94
58	365003,01	4206764,28
59	365001,49	4206661,60
60	364968,59	4206589,14
61	364923,55	4206586,36
62	364915,82	4206575,41
63	364920,02	4206545,71
64	364906,10	4206488,40
65	364896,99	4206440,86
66	364894,87	4206374,70
67	364912,54	4206364,23
68	364989,45	4206393,38
69	364988,65	4206345,48
70	364945,36	4206279,59
71	364934,63	4206215,79
72	364923,34	4206199,34
73	364960,58	4206145,84
74	365064,58	4206145,91
75	365069,70	4206126,11
76	365028,60	4206054,22
76A	364924,70	4205981,29
77	364873,71	4205963,78
78	364738,37	4205965,77
79	364664,71	4205922,15
80	364620,82	4205907,79
81	364585,60	4205915,32
82	364411,79	4205999,09

LA SIERREZUELA		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
83	364333,25	4205995,76
84	364272,48	4206024,06
85	364208,76	4206052,22
86	364142,88	4206063,43
87	364089,60	4206065,17
88	364075,05	4206057,26
89	364028,64	4205959,67
90	363992,97	4205915,77
91	363914,69	4205840,81
92	363861,00	4205811,36
93	363815,96	4205772,58
94	363778,62	4205771,33
95	363752,08	4205778,15
96	363691,33	4205834,85
97	363629,68	4205905,16
98	363518,31	4205922,33
99	363484,73	4205919,96
100	363423,83	4205896,87
101	363367,94	4205942,05
102	363231,65	4205972,26
103	363200,97	4206009,56
104	363135,69	4206070,20
105	363108,86	4206248,99
106	363104,96	4206275,49
107	363028,91	4206389,19
108	362929,93	4206435,79
109	362886,94	4206447,61
110	362833,41	4206491,04
111	362750,92	4206535,09
112	362646,36	4206588,62
113	362514,70	4206672,52
114	362443,97	4206770,31
115	362429,78	4206803,69
116	362402,35	4206834,31
117	362270,16	4206894,88
118	362109,07	4206934,92
119	362064,97	4206937,25
120	362021,00	4206960,29
121	361901,75	4207015,27
122	361892,89	4207045,84
123	361901,53	4207102,64
124	361869,24	4207157,38
125	361782,57	4207403,71
126	361682,42	4207418,32
127	361596,76	4207503,85
128	361552,23	4207575,62
129	361514,93	4207618,49
130	361529,85	4207656,44
131	361661,61	4207773,11
132	361848,78	4207947,79
133	361963,58	4207983,96
134	361997,46	4208050,92
135	362029,35	4208141,43
136	362091,20	4208173,68
137	362261,46	4208183,73
138	361387,98	4208672,35
139	361417,86	4208774,45
140	361502,62	4208764,31
141	361554,14	4208768,70
142	361678,06	4208712,66
143	361697,47	4208654,44
144	361786,27	4208665,74
145	361746,70	4208746,13

LA SIERREZUELA		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
146	361781,69	4208764,91
147	361803,69	4208784,36
148	361826,54	4208951,53
149	361818,38	4208983,71
150	361787,37	4209010,18
151	361850,88	4209118,97
152	361897,18	4209140,30
153	361943,58	4209147,30
154	361955,09	4209261,31
155	362094,71	4209300,47
156	362237,27	4209301,25
157	362329,66	4209273,53

ORDEN de 17 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público Grupo de Montes de Génave.

Expte. MO/00063/2007.

Visto el expediente núm. MO/00063/2007 de deslinde parcial del «Grupo de Montes de Génave», con Código JA-31034-AY, relativo a la unidad de gestión «Palancares», propiedad del Ayuntamiento de Génave, y sito en el término municipal de Génave, provincia de Jaén, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del «Grupo de Montes de Génave», relativo a la unidad de Gestión «Palancares» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro del monte al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 5 de octubre de 2007 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Génave y Torres de Albánchez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 261, de 13 de noviembre de 2007 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 231, de 23 de noviembre de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 8 de abril de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 44, de 22 de febrero de 2008, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 47, de 7 de marzo de 2008 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Génave y Torres de Albánchez. El trabajo realizado se ha basado principalmente en el deslinde del monte público «Palancares» aprobado mediante Orden Ministerial de 9 de noviembre de 1929, y en las actas de amojonamiento de los montes del término municipal de Torres de Albánchez, a saber: «Fuenfría», «La Hoya» y «Dehesa Morales», con Códigos JA-30026-AY, JA-30037-AY y JA-30027-AY, respectivamente.

4. Durante los días 8, 9 y 17 de abril, 6, 7, 26, 27, 29, y 30 de mayo y 16 de junio de 2008 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el perímetro exterior de las siete parcelas que componen el monte un total

de 496 piquetes, así como 72 piquetes para la totalidad de los enclavados.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 211 de 11 de septiembre de 2008, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Génave y Torres de Albánchez y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes interesados: Don Hipólito Alguacil Rodríguez, don Félix Rodríguez Muñoz y doña Agustina Valiente Peña, don Domingo Piña Alguacil, doña Josefa Alguacil Rodríguez, doña M.^a del Campo Garrido Zorrilla, don Juan José Ruiz Alguacil, don Benjamin Alguacil Rodríguez, don Francisco García Castillo, don Antonio Fierrez Casas en representación de don Manuel Texias Rodríguez, don Ángel García Rodríguez, don Antonio Sánchez Carrillo, don Antonio García Fierrez, doña Adoración Campos Rodríguez, don José María Campos Rodríguez, don Gabriel Leal Leal, don Manuel Jiménez Valiente y don Isidro Sánchez Rodríguez.

6. Con fecha 24 de marzo de 2009, se emite Informe Jurídico 47-09, por parte de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Jaén, desestimando todas las alegaciones presentadas por los particulares en el periodo de exposición pública en los términos que se establecen en el mismo y que obra en el presente expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del «Grupo de Montes de Génave», con Código JA-31034-AY, relativo a la unidad de gestión «Palancares» (JA-30034-AY), propiedad del Ayuntamiento de Génave y sito en el Término Municipal de Génave, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos las unidades de gestión que conforman el «Grupo de Montes de Génave» con los siguientes datos registrales:

Monte	Registro de a Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscr.
Palancares	Orcera	511	32	57	2.340	1.º
Cuarto del Ardal	Orcera	511	32	61	2.341	2.º

Una vez sea firme la Orden Aprobatoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se solicita al Señor Registrador de la Propiedad de Orcera:

1. Que segregue el monte de la parte agrícola de la finca 2.340 quedando la finca matriz con la siguiente descripción y linderos:

Resto de la finca Palancares una vez deslindada la parte forestal de la misma. Es de uso agrícola de 839.7982 Ha sita en el paraje «Palancares», con una superficie total de